

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE LICITACIONES



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

LICITACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública N° 2/2025

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria - En el marco del EX-2025-03856815- -GDEBA-IPLYCMGGP, de conformidad a lo estipulado en el Art. 6 del "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS" (PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC) aprobado por RESO-2025-449-GDEBA-IPLYCMGGP y rectificadora por su similar RESO-2025-517-GDEBA- IPLYCMGGP, éste Instituto emite la presente circular aclaratoria la que será notificada a la totalidad de los interesados que hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones a sus respectivos domicilios electrónicos constituidos, publicada en el sitio Web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación, se reproducen en sus partes pertinentes aquellos artículos del citado Pliego que se aclaran por este medio y las modificaciones correspondientes.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 19°. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS V.- PAUTAS VALORATIVAS PARA EL PUNTAJE TOTAL

Las Ofertas se clasificarán de acuerdo con sus Puntajes de Antecedentes Societarios (PAS) y Puntajes de Oferta Económica (POE) combinados, utilizando la ponderación, donde a los Antecedentes y Propuestas se les asigna una ponderación del 60% y a la Oferta Económica el 40%.

Entonces el puntaje obtenido por cada Oferente se desprende de la siguiente expresión: $P = (PAS \times A) + (POE \times O)$

Donde:

P: Puntaje de la Oferta.

PAS: Puntaje de Antecedentes Societarios. A: 0,6.

POE: Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta. O: 0,4.

Para el caso de que dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje final, deberá estarse a los criterios de desempate fijados en el artículo 18° última parte del presente Pliego.

Se aclara que donde dice POE: Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta, deberá interpretarse:

POE: [(menor rentabilidad ofertada entre todas las ofertas presentadas / rentabilidad ofertada en la propuesta que se está evaluando) x 100]

Gonzalo Atanasof, Presidente.

Licitación Pública N° 2/2025

Aclaratoria

POR 1 DÍA - En el marco del EX-2025-03856815- -GDEBA-IPLYCMGGP, de conformidad a lo estipulado en el Art. 6 del "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS" (PLIEG-2025-12121983-GDEBA-DJLIPLYC) aprobado por RESO-2025-449-GDEBA-IPLYCMGGP y rectificadora por su similar RESO-2025-517-GDEBA- IPLYCMGGP, éste Instituto emite la presente circular aclaratoria la que será notificada a la totalidad de los interesados que hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones a sus respectivos domicilios electrónicos constituidos, publicada en el sitio Web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación, se reproducen en sus partes pertinentes aquellos artículos del citado Pliego que se aclaran por este medio y las modificaciones correspondientes.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ARTÍCULO 19°.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS V.- PAUTAS VALORATIVAS PARA EL PUNTAJE TOTAL. Las Ofertas se clasificarán de acuerdo con sus Puntajes de Antecedentes Societarios (PAS) y Puntajes de Oferta Económica (POE) combinados, utilizando la ponderación, donde a los Antecedentes y Propuestas se les asigna una ponderación del 60% y a la Oferta Económica el 40%.

Entonces el puntaje obtenido por cada Oferente se desprende de la siguiente expresión: $P = (PAS \times A) + (POE \times O)$

Donde:

P: Puntaje de la Oferta.

PAS: Puntaje de Antecedentes Societarios. A: 0,6.

POE: Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta. O: 0,4.

Para el caso de que dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje final, deberá estarse a los criterios de desempate fijados en el artículo 18° última parte del presente Pliego.

Se aclara que donde dice POE: Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta, deberá interpretarse:

POE: [(menor rentabilidad ofertada entre todas las ofertas presentadas / rentabilidad ofertada en la propuesta que se está evaluando) x 100]

Gonzalo Atanasof, Presidente.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
